



JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003011-2022-00340-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.# 890.903.938-8
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO TORRES RIVERA C.C.# 91.515.815

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro de la presente actuación no se han materializado medidas cautelares y atendiendo lo acordado con los Jueces Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, en ese estado el proceso no tiene posibilidad real de continuar la ejecución, el expediente habrá de permanecer en este despacho judicial. Dicho lo anterior y en atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaria de este estrado judicial, hasta que se materialice medida cautelar alguna, conforme a lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

TERCERO: UNA VEZ en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y verificada la existencia de medidas cautelares efectivas.

CUARTO: REMITIR link del expediente para su respectiva consulta: [C1-68001400301120220034000](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/68001400301120220034000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [f7b8669c36d9bfafe0339b8443df55ffe108ea4c2706a9954e5348e11f598c92](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/68001400301120220034000)

Documento generado en 16/11/2022 09:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>